OTROSÍ No. 01 - PRÓRROGA DEL CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN DE SERVICIOS No. R-004-2026

CONTRATANTE:	FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL – FOMINDETER
NIT:	901878391-1
REPRESENTANTE LEGAL:	MARÍA JULIANA TORRADO ARÉVALO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.005.105.499
CONTRATISTA:	ROCK BUILDERS S.A.S.
NIT:	902.044.757-8
REPRESENTANTE LEGAL:	DORA GRACE CARMONA BARROSO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 45.750.573
CONTRATO No.:	R-004-2026
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN DE SERVICIOS
PROYECTO DE INVERSIÓN:	Proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas, identificado con código BPIN 2026086380002.
CONTRATO OBJETO DE SEGUIMIENTO:	Contrato de Obra No. R-003-2026, suscrito con JDC – GLOBAL MACHINERIS S.A.S.
OBJETO:	APOYO A LA GESTIÓN PARA LA INTERVENTORÍA EN LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, ATLÁNTICO, identificado con código BPIN 2026086380002.
VALOR:	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($138.735.331,28).
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DEL CONTRATO:	ONCE (11) DE MARZO DE 2026
FECHA DE INICIO:	TRECE (13) DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2026
TÉRMINO DE PRÓRROGA:	DOS (02) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2026
SUPERVISIÓN:	JIMMY ACEVEDO SIBAJA

En el Municipio de Sabanalarga, Atlántico, lugar de ejecución de las actividades derivadas del contrato, a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se reunieron el FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL – FOMINDETER, en calidad de CONTRATANTE, y ROCK BUILDERS S.A.S., en calidad de CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, con el fin de suscribir el presente OTROSÍ No. 01 DE PRÓRROGA

al Contrato de Apoyo a la Gestión de Servicios No. R-004-2026, previas las siguientes consideraciones:

I. Que FOMINDETER, en el marco del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, ATLÁNTICO", identificado con código BPIN 2026086380002 y financiado con recursos del Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas, adelantó el proceso contractual correspondiente para garantizar la ejecución y seguimiento integral del proyecto.

II. Que el Contrato de Apoyo a la Gestión de Servicios No. R-004-2026 fue suscrito el once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026) entre FOMINDETER y ROCK BUILDERS S.A.S., con fundamento en los documentos del proceso, la propuesta presentada y demás soportes que integran el expediente contractual.

III. Que mediante Acta de Inicio de fecha trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026), se dio inicio formal a la ejecución del contrato, con un plazo inicial de seis (06) meses, por lo cual su fecha de terminación corresponde al trece (13) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

IV. Que la interventoría tiene a su cargo el seguimiento integral del Contrato de Obra No. R-003-2026, suscrito con JDC – GLOBAL MACHINERIS S.A.S., cuyo objeto corresponde a la construcción de infraestructura básica educativa en el municipio de Sabanalarga, Atlántico, en el marco del proyecto identificado con código BPIN 2026086380002.

V. Que, atendiendo la naturaleza y finalidad del contrato de interventoría, resulta necesario garantizar la continuidad de las labores de seguimiento, control, vigilancia y verificación durante el término requerido para la ejecución y culminación del Contrato No. R-003-2026, evitando que las obras permanezcan en ejecución sin el correspondiente acompañamiento de la interventoría.

VI. Que FOMINDETER verificó la necesidad y procedencia de prorrogar el plazo del Contrato de Apoyo a la Gestión de Servicios No. R-004-2026 por el término de dos (02) meses, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable, ambiental y operativo a cargo de la interventoría y mantener su ejecución articulada con el contrato de obra objeto de seguimiento.

VII. Que, en consecuencia, se hace necesario armonizar el plazo de ejecución del Contrato de Apoyo a la Gestión de Servicios No. R-004-2026 con el término requerido para la continuidad del Contrato No. R-003-2026, garantizando el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable, ambiental y operativo del proyecto hasta la culminación de las actividades objeto de vigilancia.

VIII. Que la presente prórroga no implica adición de valor ni modificación del objeto contractual, sino únicamente la ampliación del plazo de ejecución por dos (02) meses, manteniéndose vigentes las demás condiciones pactadas en el contrato y sus documentos soporte.

EN MÉRITO DE LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO. PRÓRROGA DEL PLAZO. Prorrogar por el término de DOS (02) MESES el plazo de ejecución del Contrato de Apoyo a la Gestión de Servicios No. R-004-2026, de manera que su nueva fecha de terminación será el trece (13) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), con el fin de garantizar la adecuada continuidad del seguimiento y control integral del Contrato No. R-003-2026.

SEGUNDO. NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN. En consecuencia, teniendo en cuenta que la fecha de terminación del contrato corresponde al trece (13) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), la nueva fecha de terminación será el trece (13) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), salvo suspensión, modificación o terminación anticipada debidamente suscrita por las partes.

TERCERO. VALOR. La presente prórroga no implica adición de recursos ni modifica el valor del contrato, el cual se mantiene en la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($138.735.331,28).

CUARTO. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. El presente otrosí modifica exclusivamente el plazo de ejecución del Contrato No. R-004-2026. En consecuencia, no se modifica su objeto, valor, alcance económico ni las demás obligaciones contractuales, salvo aquellas que por su naturaleza deban cumplirse durante el plazo prorrogado.

QUINTO. FIANZA. El contratista deberá ampliar, ajustar, actualizar o prorrogar las fianzas contractuales a que haya lugar, de conformidad con la presente prórroga y con las condiciones establecidas en el contrato, de manera que los amparos mantengan la vigencia exigida durante el nuevo término contractual.

SEXTO. SUPERVISIÓN. FOMINDETER continuará ejerciendo la supervisión del contrato de interventoría, verificando el cumplimiento de las obligaciones, alcance, calidad, soportes, informes, actas, cronograma y demás condiciones pactadas.

SÉPTIMO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS. Las demás cláusulas, obligaciones, condiciones, documentos soporte y estipulaciones del Contrato de Apoyo a la Gestión de Servicios No. R-004-2026 que no sean modificadas por el presente otrosí continúan vigentes y producen plenos efectos.

Para constancia, se firma por quienes en ella intervinieron, en el Municipio de Sabanalarga, Atlántico, a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

MARÍA JULIANA TORRADO ARÉVALO
Representante Legal
FOMINDETER
Contratante

DORA GRACE CARMONA BARROSO
Representante Legal
ROCK BUILDERS S.A.S.
Contratista de interventoría